

Beas Segura Año de 1900.

Libro

de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento
en el citado año

Alcaldes

Secretario

Dña. María Montoya Vela. = Dña. Estreya Medina y Lopez

1900
125



Acta numero 1:

Extraordinaria del dia 1º de Enero de 1900.

En la Villa de Blas de Segura a primero de Enero de mil novecientos siendo las diez de la mañana y previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones los señores Concejales cuotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Montoya para con objeto de celebrar esta extraordinaria:

Antes las disposiciones legales vigentes y con especialidad el art. 25 de la Ley de 9 de Febrero de 1900, y examinados los expedientes de demarcación de la villa de Blas de Segura, se formó la lista de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a votar los ayuntamientos para la elección de Presidentes, Subsecretarios y aprobados por unanimidad en su expediente, y que se resultan de el mismo el pedido para sus reclamaciones hasta el veinte del actual. No habiendo otro asunto en la convocatoria se levantó la sesión. Aprobada en la del día de Enero y año del dicho, el siguiente =

[Handwritten signatures and names:]
Francisco Montoya, Felco José Sandoval, Leonardo Vela, Luis Oms, Juan María Campillo, Juan Meda, Los Meda, Miguel Meda Poppe

Acta n.º 2 Ordinaria del dia 7 de Enero de 1900

En la Villa de Blas de Segura a siete de Enero de mil novecientos siendo las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los Concejales cuotados al margen, y abierto el acto de orden del Sr. Presidente se dió lectura de la letra

sesion anterior que fue aprobada
por el Sr. Presidente se dio cuenta de la
Circular de la Abvaca de Hacienda de que
bro del mes anterior que aumenta los cu-
por de consumos de este pueblo en la can-
tidad de 166 pentas 28 centimos y visto
el Capitulo 23 del Reglamento vigente
de consumos como en mismo el censo
de poblacion provisionalmente apro-
vado ultimamente, despues de discu-
tir el asunto suplicamente se acordo
por unanimidad conformarse con el re-
glamento de cuyo todo con que usual
duplicado el numero total de habitantes
de hecho por el maximum de la escala se
queda del art. 23 del Reglamento de
Consumos se obtiene el Total señalado
importante 20895 pentas sin perjuicio
de hacer constar que la dificultad
de tras de comunicacion debio tener
se en cuenta en el caso 2.º del art. 23 de
efecto de proveyer el tipo de gravamen
individual

Al mismo se acordo aprobar el tra-
tracto de sesiones del mes ultimo

y que se remita al Sr. Gobernador
para su revision en el Boletín Oficial
Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion = aprobada
en la de catorce de Enero y ano del se-

He certifico =
Montaje Sanchez Vela Vela

Carrillo Pina Medina

Rodriguez

Angel Luis Papi

Acta n.º 3 Ordinaria del dia 14 de Enero de 1900

En la Villa de San de Segura a ca-
torce de Enero de mil novecientos, sien-
do la hora de las diez de la mañana
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
en union de los concejales que se au-
toran al magen, de orden de la pre-
sidencia se dio lectura a la anterior
que fue aprobada

Dada cuenta de las subastas de pastos
de las Dehesas la Hoyera y el Postarzo
celebradas el dia diez del corriente mes,
teniendo en cuenta que los remates por

ordinales desde del 30 pto de los tipos
de tasacion y que en las mismas se lleve
con los preceptos reglamentarios, previa
discusion por unanimidad se acordó:
aprobarlas definitivamente, adjudicando
ambas a Don Andres Sanchez Avila
y aceptar como su fiador a Don Campos
Meli, notificando el acuerdo y entregando
las Deudas

se acordó lo como a su efecto lo por con
10 pesetas con cargo a lo como de conciliacion
y al objeto de que se trasladé a Sanja
va los operados de cancer en el Hospital
provincial

se acordó solicitar del Sr. Gobernador
Civil de las oportunas ordenes para que
la Jua Civil se reuniera a los efectos de
este Municipio a fin de impedir la
recurso de acortuna durante la recobacion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion: aprobada en la de veinte y uno
de Mayo y año del sello, certifico =

Montoya
Rodriguez
Medina
Sancha
Carrillo
Medina
Muga
Pina
Vela
Rodriguez
Muga
Pina



Acta n.º 4 Nueva ordinaria del día 21 Mayo de 1900
En la Villa de San de Segura a veinte y
uno de Mayo de mil novecientos, reunido
por día de la mañana y reunido en el salón
de sesiones los Sr. Concejales anotados al
margin bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde y de orden de este se dió lectura
a la anterior que fué aprobada
Presentadas las cuentas del presupuesto
de 1898-99 cursadas por el Regidor Sr.
Diego por unanimidad y en votacion secreta
se acordó que para informe de
la Comision de Hacienda de este pueblo
Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesion que aprobada
en la de veinte y ocho de Mayo y año

del sello, certifico =
Montoya
Medina
Vela
Rodriguez
Carrillo
Medina

Muga Medina y Pina

Acta n.º 5 Sesión ordinaria del día 28 Mayo de 1900

En la Villa de Mar de Segura a veinti y ocho de Mayo de mil novecientos, siendo la hora de las diez de la mañana y en salas de sesiones de la Casa Ayuntamiento se reunieron los Sr. Concejales convocados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de orden de este se dio lectura a la anterior que fué aprobada dada cuenta del Expediente de licitaciones para los de Seda y Reputando que no hubo reclamación para las licitas se acordó por unanimidad aprobarlas definitivamente y a su tiempo y a los efectos de publicidad que se inserte en el Boletín de la provincia dada cuenta de que los comendos de Comuneros de Vinos, Vinagre y Alcoholes y Carnes frescas y tocino fresco terminaron treinta de Junio próximo y teniendo en cuenta la prevención del art.º 9.º del R.º D.º del Ministerio de Hacienda de 11 del corriente se previa discusión por unanimidad votada previamente el asunto se acordó en cuanto al comendo de Vinos, Vinagre y



alcoholes propuestos al comendatario que se prorrogado el contrato hasta 31 de Diciembre próximo, y en cuanto al de Carnes frescas y tocino fresco que se anuncie una vez debata previa la formalidad prescrita por mencionado art.º 9.º

Visto el R.º D.º de 20 de Noviembre último del Ministerio de la Gobernación para el establecimiento del año natural y visto los art.º 6.º y siguientes de la Real disposición previa discusión por unanimidad se acordó que el comendo de peros y medidas que termina en 30 de Junio a voluntad del comendatario y con las garantías que hoy tiene se prorrogue hasta 31 de Diciembre próximo renunciándose conforme a la ley subasta por medio año para el de Segiello de Vinos bajo el tipo de taración del 50 p.º de la cantidad presupuesta y con sujeción al pliego de condiciones que rige la subasta que presidia el Alcalde con los Concejales Don Doni María Campillo y Don Miguel Rodríguez Tomilla, cuya determinación se extienda

continuamente a los intereses del Municipio
en atencion a que durante el examen
se aumente el sacrificio de mas para el
comueno publico y con el los derechos
de consumo de la Dofuicia

No
Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion que fue aprobada
en la del dia cuatro de Febrero y con
del bello, de que certifico =

Montoya Sanchez Valer
[Signature]

Campillo Pina *[Signature]* Rodriguez

Vieda *[Signature]* Macina

Agueda Verdeno *[Signature]*

Acta n.º 6 Sesion ordinaria del dia 4 de Febrero de 1890

En la Villa de San de Segura a cuatro
de Febrero de mil novecientos, siendo la
hora de las diez de su mañana, se reu-
nieron los señores concejales convocados al mun-
cipio bajo la presidencia del señor Alcalde
y abierto el acto de orden de esta se
dio lectura a la anterior que fue aprobada
Acto continuo el Sr. Presidente manifestó
que era llegado el caso de proceder al exa-



men y definitiva fijacion de la cuenta mun-
cipal del ejercicio del presupuesto de
mil ochocientos noventa y nueve a mil nove-
cientos para lo que se iba a proceder a la
lectura del dictamen que sobre el par-
ticular tiene unido la Comision de Ma-
nuda. Previa la orden del Sr. Presi-
dente, y el infrascrito secretario le con-
clara e inteligible con el expresado dicta-
men, y terminada que fue su lectura, el
señor Sr. Presidente declaró abierta la
discusion, haciendo uso de la palabra el
Sr. Campillo para apoyar el dictamen
de la Comision. No habiendo ninguno
otro Sr. Concejál que quisiera hacer
uso de la palabra, el Sr. Presidente le-
provo que suficientemente discutido el
asunto, se procedia a votar el dictamen;
y hecho así en votacion nominal resultó
aprobado por unanimidad. Y seguida
el Sr. Presidente dijo que, aprobada la
cuenta de su mara en la forma en el
presupuesta, y fijando su importe

en esta manera: Carga; puestas ochenta y
nueve mil cuatrocientas cincuenta y ocho, con
noventa centimos = Data: puestas ochenta y
nueve mil, cuatrocientas veinte y tres, con sesen-
ta y tres centimos = Distancias para el ego-
rismo de mil ochocientos noventa y nueve
a mil novecientos = puestas diez mil quin-
cientas treinta y cinco, con veinte y un centi-
mos, y por lo tanto, debian pararse las
cuentas a la Junta Municipal a los efec-
tos de la ley, disponiendo de antes al publico
por quince dias en la Secretaria, a cargo
de los documentos justificativos
y con certificacion de lo acordado, y asi
se resolvió por unanimidad.

Se aprobó el extracto de sesiones del
mes anterior.

De esta cuenta de la circular del Señor Dele-
gado de Hacienda sobre aprovechamientos for-
tales de montes a cargo de este departamento, cal-
culando por el promedio de quinientos no obtien-
te la baja que se observa en los ultimos años
se acordó por unanimidad proponer como sigue:
Hoyra pastos de todo el año por subasta, la-
nar trescientas cincuenta cabezas; cabrio sesenta;
mayor cuarenta; taxacion ochocientos caton

6
puestas = Cerrue, leuar doscientas, cabrio trescientas,
mayor veinte y cinco, taxacion quinientas ochenta
y nueve puestas = Robledo leuar doscientas, cabrio
ciento y mayor cuarenta y cuatro, taxacion qui-
nientas veinte y cuatro puestas = Postarigo leuar
trescientas, cabrio ciento y mayor cuarenta y cuatro
y taxacion trescientas setenta y dos puestas =

Disponiendo las prevenciones legales vigentes en
el ramo de montes la propuesta de los Diputados
de unos de montes de aprovechamientos forestales
al objeto de que el distrito forme los pleigos ordi-
narios, por unanimidad previa discusion se
acordó, proponer a la Jefatura en esta forma,

Pastos de todo el año.

Cauceda Cortera, Numero 20 = Leuar 100 = Ca-
brio 700, Caballar 20 = tipo de taxacion 1500 ptas
Fuente Quiella, Numero 20 = Leuar 100 = Cabrio 700 =
Caballar 20 = tipo de taxacion 1500 ptas =

Corta de pinos.

Cauceda Cortera 200 pinos en subasta =
Fuente Quiella 200 pinos en subasta =
Causa contra Lorenzo Rodriguez de pinos
se acuerda no mostrarse parte sin memoria
a la indemnizacion que se comunicó al
Juzgado municipal =

Se acordó elevar de favor a don Francisco



Abierto Nuevo Formo por la constituida a favor
de Don Juan Lopez Morales depositario de fondos
municipales que fue de este Ayuntamiento.

Fue habiendo leido asuntos de que tratar se
levantó la sesion que fue aprobada en la de hoy
diez de febrero y como del sello, firmandola los
señores Concejales asistentes de que certifico

Montoya Sanchez Vela
Cangillo Pina Rodriguez

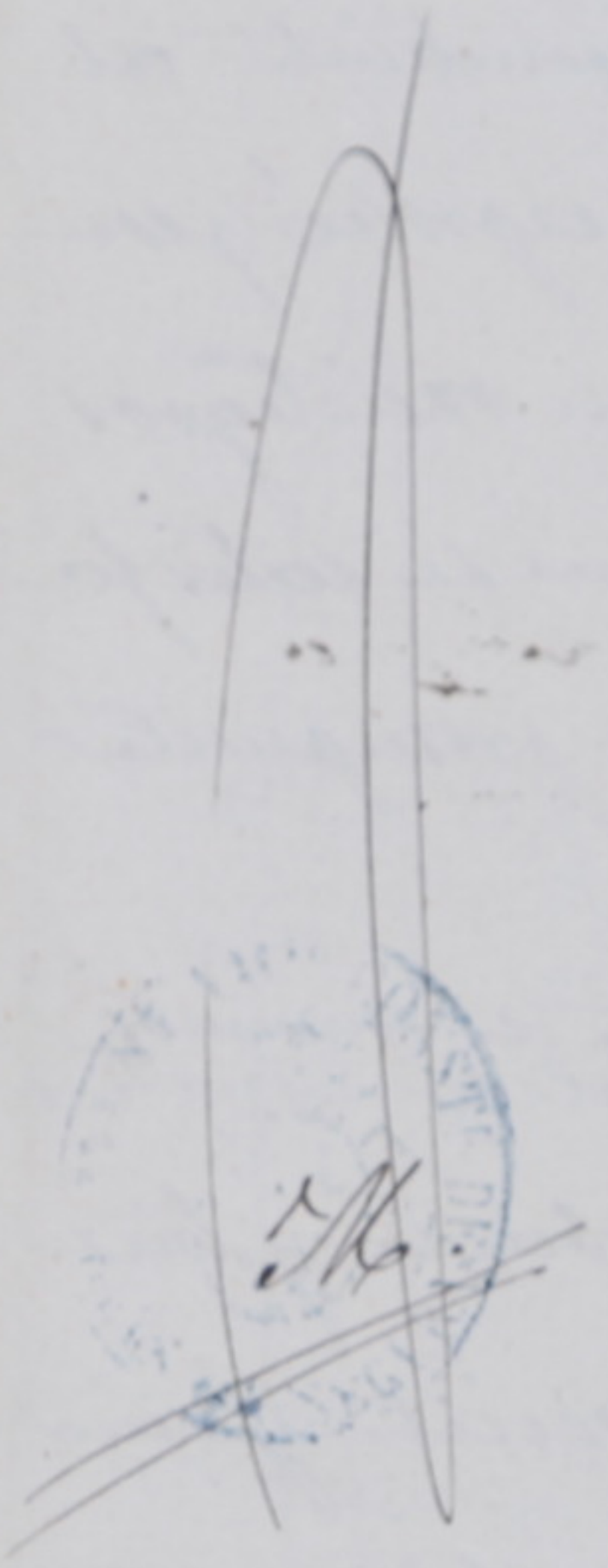
Medina Medina

Miguel Medina y Pina

Sesion Ordinaria de 11 de febrero de 1900 =

Núm 1. En la Villa de Peas de Segura a diez de fe-
brero de mil novecientos siendo la hora de las
diez de su merienda se reunieron los señores Con-
cejales convocados al margen bajo la Presidencia del
señor Don Primitivo Montoya Vela, Alcalde con ob-
jeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierto el acto por haber suficiente numero de
Concejales, yo el Sr. de lectura a la anterior que
fue aprobada y trascrita al libro correspondiente.
Se aprobó la distribucion de fondos para este
mes, quedando subsistente lo gastado de la del
mes anterior =



N.º 027.560



Se dio cuenta de una orden del señor Don Municipal
para que se elija a el Ayuntamiento se muestra parte en la
excusa que se sigue por carta y ilustracion de un cadastre
en la Villa de Guadalupe, se acordó no sus-
trarse parte sin recurrir a las indemnizaciones.

Fue habiendo leido asuntos se levantó la
sesion que fue aprobada en la del dia diez y
ocho, firmandola los señores Concejales presen-
tes de que certifico

Montoya Sanchez Vela
Cangillo Pina Rodriguez
Medina Medina

Miguel Medina y Pina

Acto n.º 2 = Sesion Ordinaria de 18 de febrero de 1900 =

En la Villa de Peas de Segura a diez y ocho
de febrero de mil novecientos, siendo la hora
de las diez de su merienda, se reunieron los
señores Concejales convocados al margen bajo la
presidencia del señor Alcalde y con su asisten-
cia, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de

este día y habiendo suplicado peticiones de bauxitas
les se cobró el costo, elevándose por mi el libro lectura
de la anterior que fue aprobada y transcrita al li-
bro correspondiente =

De esta cuenta del extracto de la rendida por el
cupo del Hospital en la Capital correspondiente al
último sueldo por unanimidad se aprobó per-
sistiendo las diferencias a su favor en reintegros
de documentos y gastos de correos que se satisfi-
gan con cargo al cap. 1º art. 2º del presupuesto
de gastos del actual ejercicio =

Se acordó el cupo del Hospital de descubierta de enfermos
y no habiendo otros asuntos de que tratar

se levanta la sesión, que fue aprobada y trans-
crita al libro de la de este día veinte y cinco
de febrero y año del sello, de que certifico =

Montoya Sánchez Veloz Medina
Carrillo Pino Rodríguez
Medina

Agustín Medina

Núm 9. Sesión ordinaria del 25 de febrero de 1900 =

En la Villa de Ocas de Segura a veinte y cinco
de febrero de mil novecientos seiscientos la hora de
las diez de su mañana se reunieron los señores Con-
jales en la sala de sesiones bajo la presidencia del
Señor Alcalde con objeto de celebrar la sesión or-

dinaria de este día. Al efecto se leyó el orden del día
Alcalde y el Sr. de lectura es la anterior que fue
transcrita una vez, y aprobada =

Se presentó la distribución de fondos para el
mes de febrero y fue aprobada por dos tercios por
tes, dejando subsistente lo no gastado del mes
anterior =

Debiendo procederse el próximo Domingo a
revisar las excepciones de los mosos de los tres úl-
timos reemplazos, citados previamente en virtud de
decreto de la Alcaldía, se levanta la hora de las
diez del día para el juicio de excepciones en se-
sión extraordinaria, en la que será aprobada
el extracto de sesiones de este mes =

Por unanimidad se acordó nombrar talle-
dors de quintos a Manuel Pinos Guerrero
y Francisco Sembrador Moreno, satisfaciéndoles
por sus servicios la suma presupuesta =

Se acordó hacer saber a los titulares medi-
cos Don Doroteo Decena Nieto y Don Luis Me-
dina Naranjo congresaron a la sesión extraor-
dinaria del día cuatro próximo para los re-
conocimientos facultativos =

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanta la sesión, cuya minuta
fue leída, aprobada y transcrita a su



libro correspondiente, firmando los existentes de
 todo lo que se el libro certifica -
 Montoya ~~Sanchez~~ Vela Campillo
 Pineda
 Medina ~~Medina~~ Miguel Rodriguez

Num 10. Sesión extraordinaria de 14 de Marzo 1900.

En la villa de Puas de Segura a cuatro de
 Marzo de mil novecientos siendo las ocho de la
 mañana y en las salas consistoriales bajo la pre-
 sidencia del Señor Alcalde Don Francisco Montoya
 Vela, con asistencia del Sre. Jefe del Regidor sin
 efecto por enfermedad del propietario, previa en-
 vocación se reunieron asistidos de mil noventa y
 cuatro Concejales que al momento se levantaron con la
 facultad de reconocimiento Don Doroteo Decia
 Nieto y Don Luis Medina e Nieto y los tallado-
 res nombrados en la sesión anterior Don Manuel
 Guerrero y Francisco Fernandez Medina.

Abierta la sesión y leída el acta de la última
 fue aprobada -
 Se aprobó el extracto de sesiones del mes últi-
 mo, acordando remitirlo al Señor Gobernador
 Civil de la Provincia para su inspección que se

N.0.027.561



Boletín Oficial conforme proclama la vigente Ley mu-
 nicipal -

La presencia de los interesados fue reconoci-
 da la marca y encontrada la justa, se mandó pro-
 ceer a las operaciones de revisión, advirtiéndose a
 los mosos conforme al art 96 de la Ley de quintas
 y 64 del Reglamento la obligación de exponer los mo-
 tos que tengan para eximirse del servicio militar,
 con la prevención de que de no alegar las personas
 el perjuicio que indirectos artículos consiguan.

Resumen del año 1899.

Num 2. Falla 1.558
 Soldado. Conforme.
 Juan Gomez, Garcia de Guanduzi y Agustinas
 revista talla. Medida aleatoria un metro quinien-
 tos cincuenta y ocho milímetros. Nada alegó: re-
 conocido sueldo vital: el Ayuntamiento conforme con el
 dictamen suidico lo declaró Soldado: El interesado
 se conformó -

Num 5. Falla 1.938
 2º del 88, Conforme.
 Jose Maria Perez y Perez de Domingo y Juana
 revista talla, Medida aleatoria un metro quinientos
 treinta y ocho milímetros. Alegó ser viudo e hijo de
 viuda pobre: el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen
 del Suidico le declaró sueldado temporalmente, con
 lo 2º art 93 sin perjuicio de revisión de talla ante
 la Comisión Mixta, teniendo por eximida la

10
Núm 7. ^{delegación legal, los interesados conformes}
Núm 8. ^{delegación legal, alego citar nuevos. De}
Escluido temp^{te} ^{revisión legal, alego citar nuevos. De}
1^o de 83. ^{conocido resuelto, tener una anguilosis en la artícu-}
conformes. ^{lacion de codo derecho, compruendida en la clase 2^a}
Orden 1^o de 114. ^{El Ayuntamiento visto el informe pame-}
tativo, y conforme con el dictamen del Sindicato le de-
claro escluido temporalmente, caso 1^o art 83, sin per-
juicio de revision ante la Comision Mixta = Los
interesados conformes =

Núm 9. ^{revisión legal, alego citar nuevos. De}
Hallada 1527. ^{revisión legal, alego citar nuevos. De}
Escluido temp^{te} ^{revisión legal, alego citar nuevos. De}
2^o de 83. ^{revisión legal, alego citar nuevos. De}
conformes. ^{revisión legal, alego citar nuevos. De}

Núm 10. ^{revisión legal, alego citar nuevos. De}
Escluido temp^{te} ^{revisión legal, alego citar nuevos. De}
1^o de 83. ^{revisión legal, alego citar nuevos. De}
conformes. ^{revisión legal, alego citar nuevos. De}

Núm 11. ^{revisión legal, alego citar nuevos. De}
Pendiente. ^{revisión legal, alego citar nuevos. De}

Núm 16.
Hallada 1503.
Escluido temp^{te}
2^o de 83.
conformes.

Núm 18.
Escluido temp^{te}
1^o de 83.
conformes.

Núm 19.
Pendiente

Núm 20.
Hallada 1561.
Pendiente.

domingo y no habiendo elistamiento en este caso, un-
bra como testigos a los mozos del proprio José Sancha
Perez y Juan Estrada Ramirez
José Muñoz, Cuernos de Pedro y Antonia, re-
visión legal, alego citar nuevos. De
Hallada 1503.
Escluido temp^{te}
2^o de 83.
conformes.

Núm 18.
Escluido temp^{te}
1^o de 83.
conformes.

Núm 19.
Pendiente

Núm 20.
Hallada 1561.
Pendiente.

ver una herencia europea menor de diez sitian
El Ayuntamiento con el dictamen Sindico le concede
de plaza para justificar hasta el proximo domingo y
nombrar para declarar a los mosos cutes designados

Núm 21. *Prudiente* Fri Flavero Barrios de Juan y Maria, moza
y alega tener a su hermano Sebastian en el servicio
repartido de Cuba con mediana su eta talla y
veida su muerte. El Ayuntamiento con el dictamen
Sindico le concede de plaza para justificar
hasta el proximo Domingo, designando iguales testigos.

Núm 22. *Prudiente* Inmaculada Calabrera Today de Alfonso y Josefa
veida talla, medida teta un metro cincuenta
ochenta y nueve centimetros. Alega ser corta, parala
teta y superior de la vista. El Ayuntamiento de acuerdo
con el Sindico le declara excluido totalmente
caso 2º artº 80, sin perjuicio de ser tratado ante
la Comision, teniendo por admitida su alega
cion a los efectos de la Real O. de 14 Agosto del 899. Sin
reclamacion =

Núm 23. *Prudiente* Jose Perez Lopez de Jose y Francisca, moza
y alega superioridad, reconocido su estado inutil
de 2º orden 2º nº 142. El Ayuntamiento de acuerdo
con el Sindico le declara excluido temporalmente
1º de 80, Prudiente de reconocimiento ante la
Comision Mixta. Los interesados conformes =

Núm 25. *Prudiente* Brigido Lopez Rodriguez de Mateo y Esteban
moza y alega ser hijo unico. El Ayuntamiento de



Núm 28. *Prudiente* Juan Martin Barro de Pedro y Isabel, moza
talla y usada elega; medida alcorno un metro
quinientas cincuenta y ocho centimetros. Reconocido re
sulto util. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le
declara solado. El interesado conforme =

Núm 33. *Prudiente* Remedio Linares Garcia de Pedro y Rosa, moza
y alega ser hijo unico de padre sesaquinio. El
Ayuntamiento conforme con el Sindico le concede de plaza
para justificar y nombra para testigos a Don San
chen Perez y Juan Today Ramirez =

Núm 34. *Prudiente* Remedio Flores Vizcainas de Rafael y Francisca
Josefa, alega y moza ser corta de talla; medida
teta un metro quinientas ochenta centimetros,
caso 2º artº 80. Alega si suas ser hijo unico de su madre. El
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declara

N.0.027.562



cuando sea el Sindico, le otorga permiso de justifica
cion hasta el Domingo proximo, y nombra como testigos
a Don Sanchez Perez y Juan Today Ramirez =

Núm 26. *Prudiente* Fri Garcia Ramos de Ramon y Catalina, re
visa y alega ser hijo unico de padre impedido. Re
conocido el padre suelta inutil para el trabajo. El
Ayuntamiento conforme con el Sindico le concede de plaza
para justificar hasta el proximo Domingo y designa
como testigos a los mosos cutes expresados =

Núm 28. *Prudiente* Juan Martin Barro de Pedro y Isabel, moza
talla y usada elega; medida alcorno un metro
quinientas cincuenta y ocho centimetros. Reconocido re
sulto util. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le
declara solado. El interesado conforme =

Núm 33. *Prudiente* Remedio Linares Garcia de Pedro y Rosa, moza
y alega ser hijo unico de padre sesaquinio. El
Ayuntamiento conforme con el Sindico le concede de plaza
para justificar y nombra para testigos a Don San
chen Perez y Juan Today Ramirez =

Núm 34. *Prudiente* Remedio Flores Vizcainas de Rafael y Francisca
Josefa, alega y moza ser corta de talla; medida
teta un metro quinientas ochenta centimetros,
caso 2º artº 80. Alega si suas ser hijo unico de su madre. El
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declara

releuado temporalmente, sin perjuicio de nueva talla
ante la Comision de Vista, teniendo por admitida la
allegacion legal. Sin reclamacion =

Num 35. Falla 1-567. Precedente
Francisco Morillo Varquez de Juan y Josep, n
visita taller; medidas alcorno un metro quinientos un
neta y siete milímetros. Al ser hijo unico de
viuda pobre. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le
hace alcornoado la talla legal le declara pendiente de
justificacion hasta el Domingo proximo y designa como
testigos a Jose Sanchez Perez y Juan Arday. Reclamacion =

Num 37. Falla 1,529. 2º 83. Excluido temp. Conforme.
Francisco Huertas Cuadros de Pedro y Maria
visita y allega taller; medidas alcorno un metro
quinientos veinte y cinco milímetros, el Ayuntamiento de
acuerdo con el Sindico, le declara releuado temporal
mente caso 2º artº 83; Precedente talla ante la Co-
mision. Sin reclamacion =

Num 39. Excluido temp. Conforme.
Luis Munoz, Pntel de Juan y Magdalena
visita fisica; reconocido multa de un real
orden 8º nº 90. Al ser hijo unico de padre in-
pedido; reconocido el padre resulta inutil para
el trabajo. El Ayuntamiento con el Sindico le declara
releuado temporalmente caso 1º artº 83, sin perjui-
cio de nuevo reconocimiento ante la Comision
de Vista, teniendo por admitida la alegacion a
los oportunos efectos. Sin reclamacion =

Num 42. Precedente.
Santiaño de la Merced de Juan y Ramon
visita y allega tener a su hermano Manuel

Num 43. Precedente.



Num 44. Falla 1,580. Solamente Conforme.

Num 45. Precedente.

Num 46. Precedente.

12
visita y allega de Cuba y con residencia en esta
villa, siendo su madre viuda. El Ayuntamiento de acuerdo
con el Sindico le concede el plazo para justificar hasta
el proximo Domingo =

Num 43. Precedente.
Vicente Leon Mendosa de Jose y Maria, visita
y allega, ser hijo unico de padre impedido; reconocido
el padre resulta inutil para el trabajo. El Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico le concede el plazo para
justificar hasta el Domingo proximo y nombra
como testigos a Jose Sanchez Perez y Juan Arday.
Reclamacion =

Pedro Vecda Solo de Pedro y Antonia, visita
su taller; medidas alcorno un metro quinientos
veinte milímetros, nada allega; reconocido resul-
ta inutil, el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
le declara soldado. El Ayuntamiento conforme =

Ramon Martin Cuadros de Juan y Ma-
ria visita y allega ser hijo unico de viuda pobre.
El Ayuntamiento conforme con el Ayuntamiento Sindico
le concede el plazo para justificar hasta el do-
mingo proximo y nombra como testigos a los ma-
yores Jose Sanchez Perez y Juan Arday. Reclamacion =

Ramon Lopez Guzman de Enrique y Dolores
visita y allega ser hijo unico de viuda pobre. El
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le concede para jus-
tificar, el plazo hasta el proximo Domingo y nombra
la como testigos a los señorados mayores =

Núm 48. Juan Ramirez Morua de Juan Ramon y Maria
Puedente Maria y alega ser hijo unico de padre sepaguaris.
El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le concede de
para justificar hasta el Domingo proximo, y cuando
con los testigos de las personas expresadas.

Núm 51. Jose Guinchilla Aguirre de Juan y Juana
Halla 1892. visa y alega taller, medido al exterior un metro y
diecinueve centímetros doce milímetros. El Ayuntamiento de
acuerdo con el Juicio le declara excluido temporalmente caso 2º
conforme. Quebrado taller ante Comision Mixta. Los interesados
conformes.

Núm 53. Simon Arzquez Merin de Diego y Juana
Puedente ego y esposa tener a su hermano Andres en el
servicio Regimiento Arca n.º 55. 2º Don 3º Comp
en Olot, Gerona. El Ayuntamiento de acuerdo con el
Juicio le concede de plazo para justificar hasta
Domingo proximo.

Núm 59. Pedro Hornos Molinos de Marcos y Isabella
Halla 1892. alega y esposa fisica, mencionada resuelta en
1º de 80. clase 2º orden 2º n.º 146. El Ayuntamiento de acuerdo
conforme. El Juicio, le declara excluido temporalmente, caso
artº 80. Puedente de reconocimiento creta la Com
sion Mixta. Los interesados conformes.

Núm 61. Juan Pedro Ramirez de Juan Jose y Isabella
Puedente y esposa ser hijo unico de madre pobre y
clarado cuando se padre. El Ayuntamiento de acuerdo con el
Juicio le concede de plazo para justificar



N.º 027.563

11

Núm 63. Juan Aleutara Merotin de Juan y Juana
Halla 1896. visa y alega taller, medido taller, un metro
quince y seis milímetros. El Ayuntamiento de
acuerdo con el dictamen del Juicio le declara excluido
temporalmente caso 2º artº 80. Puedente taller ante
Comision Mixta. Los interesados conformes.

Núm 7. Antonio Segura Requena de Juan y Isabella
Puedente. esposa y alega ser hijo unico de padre impedido. Re
conocido el padre resulta inutil para el trabajo. El
Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Juicio
le concede de plazo hasta el proximo Domingo
para justificar, designando como testigos a Don
Sancha Peron y Juan Arday Ramon.

Recopilacion de 1898.

Núm 2. Juan Lopez Ortega de Francisco y Berna, esposa y
Puedente. lega tener a su hermano Jose en el servicio repatria
do de Cuba con residencia de esta Villa. El Ayuntamiento
de acuerdo con el Juicio le concede de plazo para
justificar hasta el proximo Domingo.

Núm 3. Juan Antonio Cuadros Molina de Diego y Juana
Puedente. esposa excepcion fisica legal y alega la sobrecuenda

en sustitucion de ser hijo unico de padre de la que en
estando impedido para trabajar su hermano mayor
de 17 años Juan de Dios. Reconocido este, resulta
licito para el trabajo. El Ayuntamiento de acuerdo con el
Sindico le concede para justificar hasta el domingo
siempre, nombrando como testigos a Juan Blas Sanchez
Juan Ardoz Ramirez mozos del proprio Ayuntamiento.

Núm^o 6. Juan Manuel Nieto Ramos de Pozuelo,
Pendiente. Josefa vevea y alega ser hijo unico de padre de vevea
rio. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declara
pendiente de justificacion hasta el proximo domingo,
nombra como testigos a los mozos expresados =

Núm^o 7. Ramon Rubio Sanchez de Ramon y Josefa, vevea
Pendiente. y alega ser su madre viuda y estar su hermano de
en el servicio de Zapadores Minadores con residencia
en esta Villa en uso de licencia ilimitada. El Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico le declara pendiente de justifi-
cacion hasta el proximo domingo =

Núm^o 12. Diego Medina Martener de Tomas y Manuela
Pendiente. alega y vevea mantener a su hermano huorpano. El
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico pendiente de justifi-
cacion hasta el proximo domingo, designando como
testigos a los mozos del proprio Ayuntamiento Juan
Blas Sanchez y Juan Ardoz Ramirez =

Núm^o 15. Horacio Revilla Marquez de Juan y Teresa, vevea
Pendiente. y vevea ser hijo unico de padre de la que en

Núm^o 16
Pendiente

16
El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declara pen-
diente de justificacion hasta el proximo, designando
como testigos a los mozos antes expresados =

Lorenzo Ramos Salazar de Alfonso y Maria
vevea y alega ser hijo unico de padre de vevea
pobre impedido. Reconocido este resulta licito para
el trabajo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
le declara pendiente de justificacion y designa como
testigos a los mozos antes expresados =

Núm^o 20
Pendiente

Juan Francisco Cuadros Sanchez de Jose y
Maria vevea y alega ser hijo unico de vevea pobre
El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declara pen-
diente de justificacion y designa como testigos a
los mismos mozos expresados =

Núm^o 23.
folia 1,527.

Juan Sanchez Montes de Pedro y Francisca
vevea y alega talla, medido tallas en metro que
mientos veinte y siete milicentros. El Ayuntamiento de acuer-
do con el Ayuntamiento Sindico le declara pendiente tem-
poralmente caso 2^o art 83. Pendiente talla au-
te Comision Mixta. sin reclamacion =

Núm^o 24.
Pendiente

Juan Montesinos Ramirez de Miguel y
Isabella alega y vevea ser su padre pobre de vevea
guarido. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico
le declara pendiente de justificacion hasta el
proximo domingo y designa como testigos a los
mozos del proprio Ayuntamiento Juan Blas San-
chez y Juan Ardoz Ramirez =

Núm^o 29. Francisco Nogueras Sancha de Juan y Antonia, no
Pendiente. y alega ser hijo único de madre pobre. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declara pendiente de justificación hasta el domingo próximo, designando como testigos a los mozos expresados.

Núm^o 30. Antonio Leon Hornel de Pedro y Felisiana, alega
Pendiente. y revisa ser hijo de padre impedido e impedida también su hermana mayor Manuel. Reconocidos estos, se levantaron cédulas para el trabajo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declara pendiente de justificación hasta el domingo próximo y designa como testigos a los mozos expresados.

Núm^o 31. Antonio Moreno Segura de Juan y Juana, alega
Pendiente. y revisa ser su madre viuda pobre e impedida y trabajar su hermano mayor José. Reconocidos estos, se levantaron cédulas para el trabajo. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declara pendiente de justificación hasta el domingo próximo, designando como testigos a los mozos expresados.

Núm^o 32. Juan Pablo Permal Gomer de Juan de Dios y Juana
Pendiente. revisa y alega mantener a su hermano menor huérfano. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo, designando como testigos a los mozos expresados.

Núm^o 33. Simón Requena Rodríguez de Pedro y Dolores, no
Pendiente. temporal. La excepción legal y alega la sobrosuicida de ser hijo único.



Conformes.

Núm^o 35. Pendiente

Francisco Soria Martín de Natalio y María, no
Pendiente. revisa y alega estar su hermano Fernando en el servicio Regimiento Suizo de Suiza con el 2^o Batallón 1^o Compañía con licencia suelta. Se le declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo y designa como testigos a los mozos del inmediato al estancamiento Juan José Sancha y Juan José y Requena.

Núm^o 34. Fernando Herrera Juarez de Pedro y Felisiana
Pendiente. revisa y alega ser hijo único de padre pobre y sera genovés. El Ayuntamiento conforme con el Síndico, le declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo y designa como testigos a los dos mozos que antes se nombraron.

Núm^o 35. Juan Fernando Melite de Pedro y Juana, no
Pendiente. temporal. La excepción legal y alega la sobrosuicida de ser hijo único.

Pendiente alega y revisa por su padre pobre sepaguarío, el día de acuerdo con el Juicio, lo declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo y designa como testigos a los mozos ya expresados.

Núm 52. Fernando Otter Juven de Agustín y María. Pendiente alega y revisa mantener a una hermana huérfana. El Jefe de acuerdo con el Juicio lo declara pendiente de justificación hasta el próximo día y designa como testigos a los mozos antes expresados.

Núm 53. Carlos Mateos Poir de Esteban y Josefa Soldado. la legal, marca alega. Haber sido desamparado conforme. causa de recepción, el Jefe de acuerdo con el Juicio lo declara Soldado. El intermedio conforme.

Núm 54. José Poir Sola de Gonzalo y Juana revisa incluido temp. alega ser tratanado. Reconocido resulta número de orden 5º nº 163. El Jefe de acuerdo con el Juicio lo declara incluido temporalmente conforme. Pendiente reconocimiento ante Comisión. Hecho sin reclamación.

Núm 56. Angel Rufino Hernandez Gallego de Victoria y Francisca revisa y alega ser viuda pobre su madre. El Jefe de acuerdo con el Juicio lo declara pendiente de justificación hasta el próximo día y designa como testigos a los mozos del propio alistamiento Juan María Saucedo y Juan María Ramírez.

Núm 57. Juan Pedro Esos Martos de Luis y Catalina

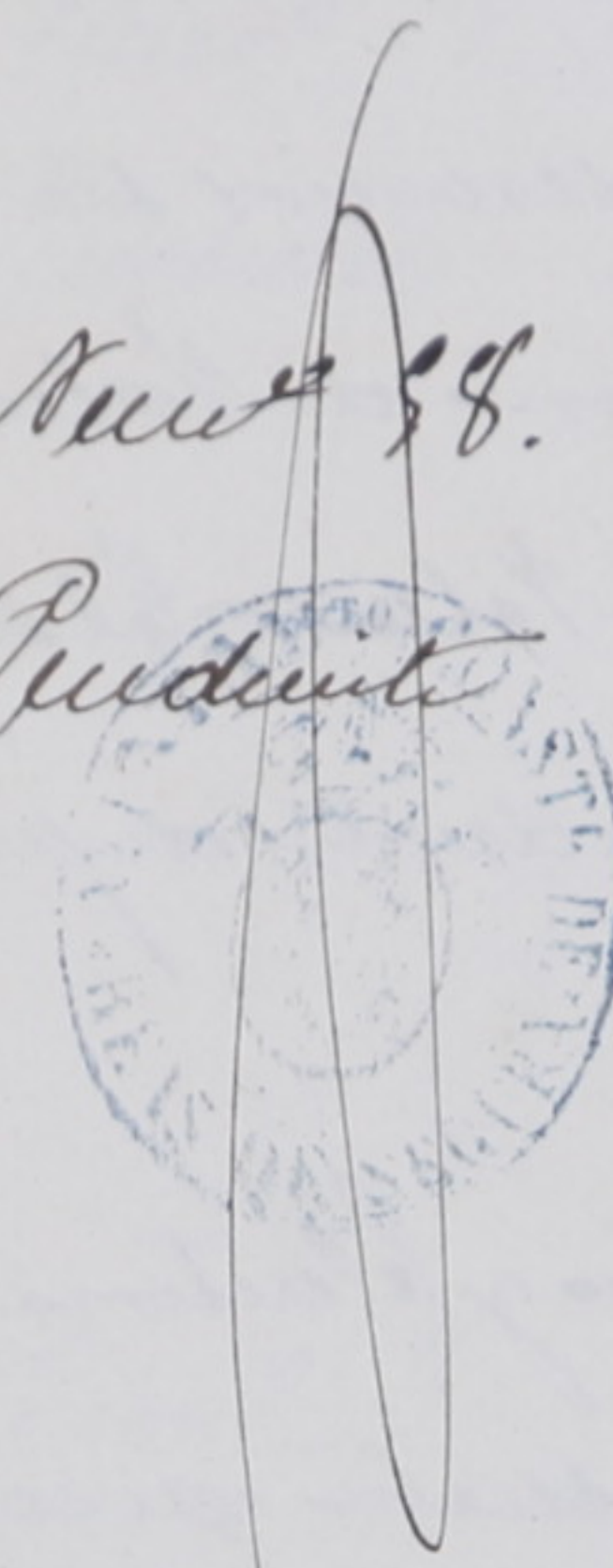
Pendiente revisa haber fallecido sus hermanos José y María prestando servicios en Cuba en día de Junio de 1897 a consecuencia de Fiebre amarilla. Se presenta al Jefe a sostener la alegación. El Jefe de acuerdo con el Juicio lo declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo.

Núm 58. Manuel Torres Saucedo de Lorenzo y Antonia revisa y alega ser hijo de padre pobre impedido, reconocido este resulta inútil para el trabajo. El Jefe de acuerdo con el Juicio lo declara pendiente de justificación hasta el domingo próximo, designando como testigos a los mozos del propio alistamiento Juan María Saucedo y Juan María Ramírez.

Núm 59. Pedro Montaner Olmedilla de Juan y Catalina revisa y alega ser pobre sepaguarío su padre. El Jefe de acuerdo con el Juicio lo declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo, designando como testigos a los mozos antes expresados.

Núm 60. Santiago Llavero Moya de Rafael y Natividad alega y revisa mantener a dos hermanos huérfanos. El Jefe de acuerdo con el Juicio lo declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo, designando como testigos a los antes expresados.

Núm 61. Julián Cruz Montaner de Gabriel y Dolores, revisa ser su padre pobre sepaguarío, estando sin



Pendiente pedido para trabajar su terreno. Recorrido
Multa incurrir. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindicato
declara pendiente de justificación hasta el próximo
domingo, señalando como testigos a los antes expresados.

Núm 62.

Pendiente

Juan Mateo Roche de Brucio y Alvaria, revisa
y alega ser viuda de su madre y prestar servicios de su
madre Lorenza en el Pórti Expedicionario de Valdeu
n.º 3 con licencia ilimitada en esta Villa. El Ayto
de acuerdo con el Sindicato le declara pendiente de justifi-
cación hasta el domingo próximo =

Núm 63.

Falta 1,324

Excluido temporal

2.º de 9.º

Conformes.

Juan Lopez Garcia de Marcellin y Eleuteria, n.
viza y alega talla, medidas tallas en metro quince
centos y ochenta milímetros. El Ayuntamiento de acuerdo con el
Sindicato le declara excluido temporalmente caso 2.º an.
Pendiente talla en esta Comisión Mixta. Sin recla-
mación =

Núm 64.

Falta 1,543.

Excluido temporal

2.º de 9.º.

Conformes.

Juan Mateo Parra Alonso de Martin y Beras
revisa y alega talla, medidas tallas en metro quince
centos cincuenta y tres milímetros. El Ayuntamiento de
acuerdo con el Sindicato le declara excluido temporalmente
caso 2.º art. 9.º. Pendiente talla en esta Comisión Mixta
Sin reclamación =

Núm 70

Pendiente

Pedro Rodriguez Poveda de Juan y Atanquie
revisa y alega ser hijo único de viuda pobre. El
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindicato le declara
pendiente de justificación hasta el domingo próximo,
señalando como testigos a los mozos Juan José Saucen



Núm 71.

Pendiente

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

y Juan Andoy Requirin =
Silvestre Quijano Cuadros de Brucio y Josefa
revisa y alega ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento de
acuerdo con el Sindicato le declara pendiente de justifi-
cación hasta el domingo próximo designando como tes-
tigos a los antes expresados =

Resumen de 1891.

Núm 3.

Excluido

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Telesforo Juan Ruiz Garcia de Pedro y Angelita, n.
viza y alega legal. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindicato
teniendo en cuenta que se hallaba Juan en el
en este día, diez y siete años según resulta del espe-
cial de quintas del año último le declara sol-
dado; el victorizado le conforma =

Núm 22

Pendiente

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Coronado Nobita Requira de Brucio y Josefa
revisa y alega ser hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindicato le declara pendiente de justifi-
cación hasta el domingo próximo y designa
como testigos a José Saucen Pera y Juan Andoy
Requirin =

Núm 23.

Pendiente

Conformes.

Conformes.

Conformes.

Antonio Berrojo Berrojo de Brucio y Josefa
revisa y alega ser hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindicato le declara pendiente de
justificación hasta el domingo próximo, designando

como testigos a los ya expresados =

Núm 27. - Francisco Suarez Lopez de Brancos y Victoria novia
 Pendiente alega ser hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declara pendiente de justificacion hasta el proximo domingo, designando iguales testigos que para el anterior =

Núm 32. - Sebastian Fernandez Segura de Joaquin y Maria
 Pendiente novia y alega ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declara pendiente de justificacion hasta el proximo domingo, señalando como testigos a los indicados =

Núm 38. - Juan Jose Munoz Cuadros de Eugenio y Ana, m
 Pendiente sa legal y alega la sobrosuicida por causa de guerra mayor, muerte de su padre, ser hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declara pendiente de justificacion hasta el domingo proximo nombrando testigos para su expediente a los expresados =

Núm 42. - Miguel Lorenzo Moreno de Juan y Josefa
 Halla 1, 519. Excluido total. 2º del 80. Conforme. alega ser hijo unico de padre sin capacidad para su sucesion de diez y nueve años. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Juicio le declara excluido totalmente caso 2º artº 80, pendiente hasta ante Comision Maista = Admitida la alegacion a los efectos oportunos. Los interesados conformes. =

Núm 43. - Narciso Lara Gomez de Esteban y Maria Jose

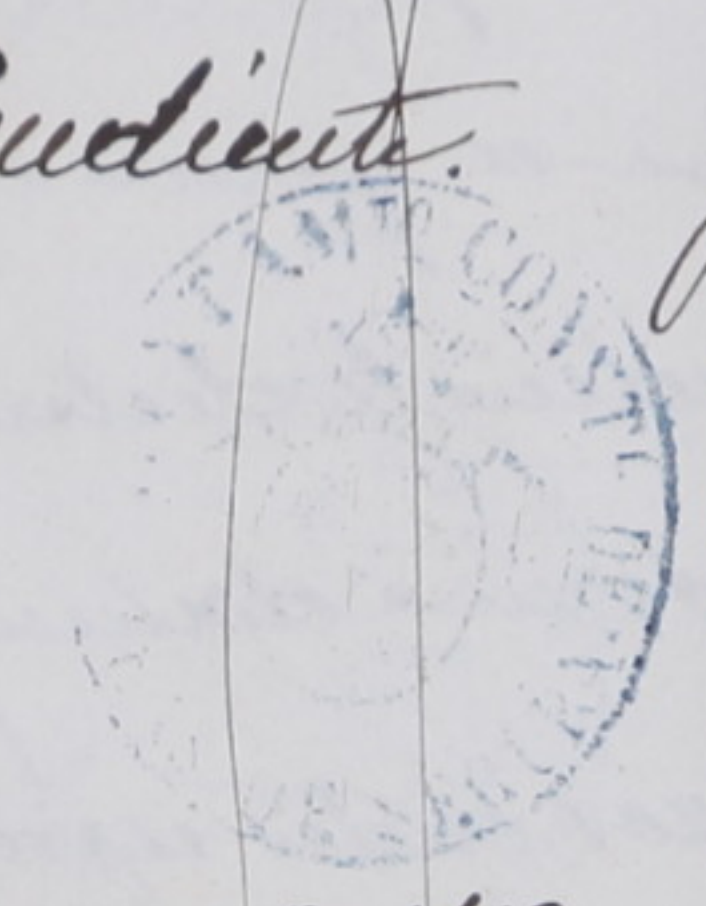
Pendiente alega y novia ser hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declara pendiente de justificacion hasta el proximo domingo, señalando como testigos a los mosos del inmediato al testamento Jose Sanchez Perez y Juan Esteban Ramirez =

Núm 45. - Antonio Saer Moya de Claudio y Simona alega y novia ser hijo de padre pobre sevaguenario. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio, le declara pendiente de justificacion hasta el domingo proximo, y señalando como testigos a los mosos expresados =

Núm 79. Don Domingo Sola Moya de Domingo y Juana
 Excluido total. 1º del 80. Conforme. alega y novia padecer de la vista. Reconocido en suelta mental, clase 3ª orden 2ª nº 139. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declara excluido totalmente caso 1º artº 80. Pendiente de reconocimiento ante la Comision Maista sin reclamacion =

Núm 80. Juan Lorenzo Quintana Sanchez de Juan y
 Pendiente Victoria novia y alega ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio, le declara pendiente de justificacion hasta el domingo proximo y señalando como testigos a los mosos Jose Sanchez Perez y Juan Esteban Ramirez =

Núm 92. Alfonso Cuadros Gomez de Juan Esteban y Lucia
 Pendiente novia legal y alega mantener a su abuela postuma pobre. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declara pendiente de justificacion hasta el proximo domingo señalando como testigos a los mosos antes expresados =



Núm 94 - José Morcillo Martínez de Agustín y Ana, viuda
Pendiente. alega ser su padre pobre desahogado. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo, señalando como testigos a los mozos antes expresados =

Núm 96 - José María Ponce Muñoz, de José y Carmen
Pendiente. viuda y alega ser hijo de viuda pobre a quien su padre le dio. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo y designa para testigos, a los dos mozos antes expresados =

Núm 98 - Manuel Hornos Muñoz, de Manuel e Isabel
Excluido totalte
1º del 83.
conformes. viuda fija y alega estar cojo. Reconocido resulta inútil para trabajar. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declara excluido totalmente, como tal. Pendiente reconocimiento ante la Comisión Arbitral. Metamoción =

Núm 99 - Ramón Rodríguez Sauterago de Bormu y
Pendiente. viuda y alega ser hijo de padre desahogado. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo, y señala como testigos a los mozos José Sánchez Pérez y Juan Rodríguez Muñoz =

Núm 108 - Roque Justo Helan Martín de Domingo y
Pendiente. viuda y alega ser hijo de padre desahogado. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo y señala como testigos a los mozos antes expresados =



Núm 109 - Pedro Linau Hornos de Saturnino y Marcela
Pendiente. viuda y alega ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo y señala como testigos a los mozos antes dichos =

Núm 120 - José Manuel Martínez Saucedo, de Manuel y Josefa
Pendiente. viuda y alega ser hijo de padre impedido. Reconocido el padre resulta inútil para trabajar. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio le declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo y señala como testigos a los mozos antes dichos =

Núm 124 - Melchor Rodríguez Fernández, de Manuel y Josefa
Pendiente. alega y viuda mantener a un hermano huérfano. El Ayuntamiento conforme con el Juicio le declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo y señala como testigos a los mozos antes dichos =

Núm 137 - Hornos Rincón González de Andrés y Arcana
Pendiente. viuda y alega ser su padre impedido. Reconocido este resulta inútil para trabajar. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio lo declara pendiente de justificación hasta el próximo domingo y señala como testigos a los mozos que se dejan expresados =

Núm 155 - Juan Pedro Mangu Borrilla de Hau^o i Hualde
Puedente alega y revoca ser hijo de padre desconocido. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declara pudente de justificación hasta el próximo domingo y designa como testigos a los mozos expresados =

Falla 1535.
Excluido temp.
2º del 83.
Conformes.

Núm 162 - Luis Agustín Simoes, de Dolores alega y revoca ser hijo natural reconocido de madre célebre. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico se declara pudente de justificación hasta el próximo domingo, señalando como testigos para pobreza a los mozos expresados =

Núm 164 - José Hilari Martiner de Domingo y Masón, alega y revoca mantener a una hermana huérfana, viuda a su hermano Juan en el servicio Regt. Infantería de Cantabria n.º 29 con residencia en Villa a virtud de licencia ilimitada. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico lo declara pudente de justificación hasta el próximo domingo, señalando como testigos a los mozos ya expresados =

Núm 167 - Alfonso Sanchez Guadros de Loroos y de Hualde total el padre de este mozo alega ser su hijo reconocido resulta n.º de clase 3ª orden 5ª n.º 164. Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico se declara totalmente caso 4º del 83. Puedente de reconocerlo ante la Comisión Mixta. Los interesados conformes =

Núm 11 - Félix Loper Segura de Santiago y Carmen, revisa

y alega ser corte de talla, medido todo un metro quince y treinta y cinco milímetros. El Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Síndico, declara haber lugar a su presentación conforme al párrafo 2º del artº 9º de la Ley de quintas, declarando revocado el estado temporalmente, caso 2º del artº 83, sin perjuicio de ser tallado ante la Comisión Mixta. Los interesados conformes =

Núm 5.
Puedente de justificación artº 98.

Recopilación de 1891.
Victor Ferraz Saenz de Santiago y Juliana revisa y alega ser hijo único de padre desconocido a quien mantiene. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara haber lugar a su presentación conforme al párrafo 2º del artº 9º de la Ley original de quintas, concediéndole de plazo para justificar la excepción por sí o por medio de persona autorizada ante el Ayuntamiento de Orea hasta el domingo diegocho del corriente, máximo que autoriza el artº 94 de la Ley. Sin reclamación.

Como habiendo otros asuntos de que tratar (pro) se acordó proseguir las operaciones de quintas en sesión ordinaria del próximo domingo, quedando citados y requeridos los interesados, levantando la sesión que aprobada se ceta hoy once de Marzo y ante del sello, firman los

8.

convenientes de todo lo cual yo el Sr. certificaré
 Juan José Campillo
 Pedro José Sánchez
 Fernando Vela
 Juan Campillo
 Luis Pino
 Juan Meda
 Miguel Rodríguez
 José Medina

Juan Meda y Juan

Acta
Núm. 11.

Sesión ordinaria del día 11 de Marzo 1900.

En la Villa de Baza de Segura a once de Marzo
 de mil novecientos siendo la hora de las diez de
 la mañana, los señores Concejales convocados al efecto
 se reunieron en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo
 la presidencia del Señor Alcalde don Francisco de
 Nolas, con asistencia de mi el Sr. Concejale de
 Baza la sesión ordinaria de este día. Abierta la
 de orden del Señor Alcalde yo el Sr. de lectura
 la anterior que fue aprobada =

Dada cuenta de la solicitud que dirige al Sr.
 Alcalde Presidente los vecinos de la Ciudad de
 Baza don Antonio Herrera Solís y don Felice
 tener Baza sobre que se les conceda autorización para
 ocupar la carretera que une esta Villa con la guerra



de segundo orden de Albarrate a Jacu para ins-
 tauración de un tranvía eléctrico desde este pueblo
 a Lenceras y concesión de terreno para el emplaza-
 miento de la correspondiente estación; y puestos sobre
 la mesa presidencial los antecedentes y documen-
 tos oportunos, por varios Señores Concejales se hi-
 zo uso de la palabra y previa discusión, votados
 el asunto de modo ordinario, por unanimidad
 se acordó, no atender la solicitud en razón a
 que la carretera corresponde a la Provincia por
 cuyo Diputación se tramita el oportuno expe-
 diente para incluirla en sus planes de obras pu-
 blicas; deplorando que su corta latitud pueda ser
 también un obstáculo para la concesión que sugie-
 rería y habría de acumentar de seguro los intereses
 morales y materiales de esta comarca, que agrade-
 ce bien los buenos deseos de los Señores solicitantes,
 a los que se les comunicará por la presidencia este
 acuerdo =

Presentadas las cuentas del ejercicio de 1899-1900
 se acordó que informe la Comisión de Hacienda



Visto el proyecto de presupuesto adicional del 90o de acuerdo, que se fija al publico por quince dias segun ordena la Ley Municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de Junta Municipal =

= Receptorio de 1899. =

Numero 7. - Antonio Segura Requena tiene acreditado ser soldado con licencia, caso 2o del 87. Su madre, casada con sus hermanos Jose; el padre posee bienes por utilidad liquida de quince pesetas; el Ayuntamiento pide para justificar el estatus de acuerdo con el Sincio no tiene la pobreza del padre y declara al mismo soldado condicional por ser pobre sus hermanos casados. Ante la Comision de Reclamacion. Los interesados conformes.

Numero 11 - Jose Berdijo Litrau justifica continua vida de su madre no tiene mas hermano que Juan de 12 años menor de diez y siete años, nacio el 12 de octubre el 1883. Posee bienes la madre por edad de 37 años. Visto el art 65 del Reglamento y de acuerdo con el Sincio el Ayuntamiento declara pobre a la madre y al mismo soldado condicional, caso 2o del 87. Su reclamacion.

Numero 17 Felipe Romero Martener, justifica continua vida de su madre, que no posee bienes, siendo viuda sus hermanos Jose, Maria y Benigno nacidos el 18 de Mayo del 80 y 26 de Octubre de 1879. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sincio declara pobre a la madre y al mismo soldado condicional 2o del 87. Su reclamacion.

Numero 20 - Juan Maria Martener pide para justificar el estatus de acuerdo con el Sincio se lo comende hasta el proximo domingo. Los interesados quedan convocados para dicho dia.

Numero 21 - Jose Lorenzo Barrios justifica con expediente la existencia (de sus) la existencia de su hermano Antonio que continua casado, asi como ser viuda su madre, no teniendo mas hermanos varon que Sebastian que sirve en el ejercito repatriado de Cuba; siendo pobres la madre y hermano casado. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sincio sostiene la pobreza de la madre y hermano casado del mismo y este le declara soldado, sui proprio de que justificada la existencia en felas, con arreglo al art 126 de la Ley, la Comision de Reclamacion le otorga la excepcion que comprenden los casos 2o y 3o del art 87. Su reclamacion.



Numero 25 - Brigido Lopez Rodriguez justifica continua vida de su abuela Maria de los Angeles Borrero; no tiene ningun hermano varon, ni la abuela ni que otro nieto mayor de 17 años, poseyendo

viuda su madre, que no posee bienes, siendo viuda sus hermanos Jose, Maria y Benigno nacidos el 18 de Mayo del 80 y 26 de Octubre de 1879. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sincio declara pobre a la madre y al mismo soldado condicional 2o del 87. Su reclamacion.

Numero 20 - Juan Maria Martener pide para justificar el estatus de acuerdo con el Sincio se lo comende hasta el proximo domingo. Los interesados quedan convocados para dicho dia.

Numero 21 - Jose Lorenzo Barrios justifica con expediente la existencia (de sus) la existencia de su hermano Antonio que continua casado, asi como ser viuda su madre, no teniendo mas hermanos varon que Sebastian que sirve en el ejercito repatriado de Cuba; siendo pobres la madre y hermano casado. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sincio sostiene la pobreza de la madre y hermano casado del mismo y este le declara soldado, sui proprio de que justificada la existencia en felas, con arreglo al art 126 de la Ley, la Comision de Reclamacion le otorga la excepcion que comprenden los casos 2o y 3o del art 87. Su reclamacion.

Numero 25 - Brigido Lopez Rodriguez justifica continua vida de su abuela Maria de los Angeles Borrero; no tiene ningun hermano varon, ni la abuela ni que otro nieto mayor de 17 años, poseyendo

bienes por utilidad de 25 pesetas: Vista el art 65 del Reglamento, el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio de la madre y al moro Soldado condicional caso 1º art 87. Sin reclamación.

Núm 26 - José Garcia Ramos justifica estar impedido Soldado cond. padre, que posee bienes por utilidad de 28 pesetas, 1º del 87. hijo único; el Ayuntamiento conforma con el Juicio, declara al padre pobre y al moro Soldado condicional: O. ante el padre de reconocimiento ante la Comisión. Los interesados conformes.

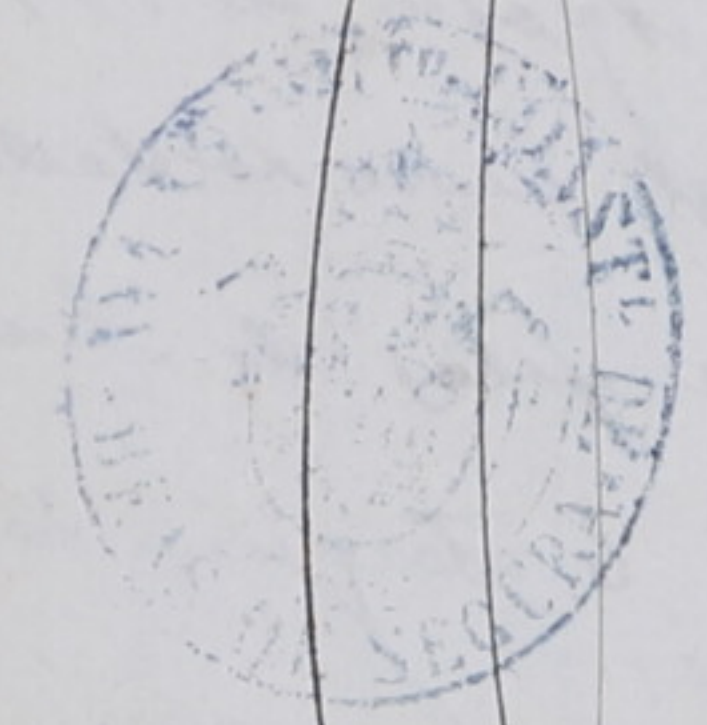
Núm 23 - Ramon Littera Garcia; vive su padre, soldado cond. marío, nacido el 20 de Enero 1881 y continúa en sus únicos hermanos varones José y Miguel: No posee bienes ni egre industria: el Ayuntamiento con el Juicio, declara la pobreza del padre y hermanos varados y al moro Soldado condicional, caso 1º art 87, sin reclamación.

Núm 25 - Morito Morillo Narquera presenta expediente Soldado cond. que acredita haber fallecido su padre, continuar su madre, ser hijo legítimo, y no tener ningún hermano, no poseer bienes ni egre industria de su madre: el Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio encontrando el expediente ajustado a lo dispuesto en el art 65 del Reglamento, declara la pobreza de la madre y al moro Soldado condicional caso 2º art 87. Sin reclamación.

Núm 22. Santiago Ueda Martinez, justifica, continuar vivo



Soldado Pendiente fallo art 126.



Número 43 = Soldado condicional 1º del 87.

Número 45 = Soldado condicional 2º del 87.

Número 46 = Soldado condicional 2º del 87.

Número 48 =

su madre y no tener más hermanos que Miguel repetido de Cuba, y los menores de diez y siete años Sebastian y Alfonso, nacidos el 7 de Julio de 1894 y el 3 de Febrero de 1898. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio, le declara Soldado; sin perjuicio de que justificada la existencia en filas del hermano Miguel con arreglo al art 126, la Comisión triente le otorgue la exención del caso 1º del 87. Sin reclamación.

Número 43 = Vicente León Mendora, tiene justificado ser su padre impedido y acreditando que no posee bienes ni egre industria, siendo hijo único. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio, declara pobre al padre, y al moro soldado condicional, caso 1º art 87. Sin reclamación. Pendiente de reconocimiento el padre ante la Comisión.

Número 45 = Ramón Martinez Cuadros, justifica continuar vivo su madre, y casado su único hermano varón Alfonso: La madre posee bienes por utilidad de 23 pesetas, y el hermano por 15, no egre industria estos, ni la mujer del casado. El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio, declara pobre a la madre y hermano del moro y a este soldado condicional caso 2º art 87. Sin reclamación.

Número 46 = Ramón Lopez Quijalba, acredita que su madre es viuda no posee bienes y es hijo único: El Ayuntamiento de acuerdo con el Juicio, declara pobre a la madre y al moro soldado condicional caso 2º art 87. Sin reclamación.

Número 48 = Juan Jimenez Moreno, acredita la existencia de su padre

Soldado condicional.
1º del 97.

seaguarino, nacido el 16 de Diciembre de 1835 y con-
catados sus únicos hermanos varones Tomás y Miguel.
due posee bienes por 46 pesos de utilidad, Tomás por
7 Miguel por 34: No ejerciendo industria ninguna de
sus padres: Visto el artº 65 del Reglamento, el Ayuntº
miento de acuerdo con el Judio declara pobres al padre
hermanos casados y al mismo soldado condicional caso
título 97. Sin reclamación.

Número 53 =
Soldado.
Pendiente fallo.
artº 126.

Simón Vargas Marín, acredita vive su padre y no tiene
hermanos que acudir que el día vive en el ejército y
Manuel menor de 17 años, nacido el 21 de Agosto de
Ayuntº de acuerdo con el Judio, declara al mismo soldado
su perjuicio de que justificado la existencia en filas de
la Comisión Mixta, con arreglo al artº 126. 6º porque
respon que comprende el caso 10º del 97. Sin reclamación.

Número 61 =
Soldado condicional.
4º del 97.

Juan Neco Ramírez; tiene justificado en el año último
ausencia de su padre, vive su madre que no posee bienes
egre industria, no tiene ningún hermano varón: el
tamiento de acuerdo con el Judio, declara pobre a la
día y al mismo soldado condicional caso 4º artº 97. Sin
Reemplazo de 1892.

Número 2.
Soldado.
Pendiente fallo
Comisión artº 126.

Juan Lopez Ortega, acredita no haber llegado a 17 años
hermanos Sebastián y Antonio, vive su padre; tiene justifi-
de antes el fallecimiento de su hermano Francisco por
manilla y su otro hermano José, es repatriado de Cuba.
justamente de acuerdo con el Judio, declara existente
a Juan, según 9º artº 97 y al mismo soldado, hasta que
justificado en filas la existencia de su hermano José, la Com-
Mixta con arreglo al artº 126 de la Ley le otorgue la respo-
comprende el caso 10º del 97. Sin reclamación.

Número 3 =

Juan Antonio Cuadros Molina; vive su padre apropiado
do el 18 de Febrero de 1840, continúa casado su hermano
el restante Juan de Dios es inútil para el trabajo: Pendiente

Soldado condicional
1º del 97.

el padre por utilidad de 12 pesos: El Ayuntº de acuerdo
con el Judio declara pobres al padre y hermanos casados y
al mismo soldado condicional caso 10º artº 97: Pendiente el
hermano de reconocimiento ante la Comisión Mixta. Sin

de que el soldado que se pregunta ha sido casti-
falso según consta en el expediente de 6 de
Junio, que como madre a un soldado
para no los otros y que la comisión de
respon de este expediente de la Comisión
no para que se le presentara de
mismo en el expediente de 10 de
los otros y que, se continúan por
admitido a optarse puesto que, una-
te reparte un fondo considerable
aguar de agosto con el oportuno, etc. A
cualquier cosa de la Comisión de
de que el soldado que se pregunta ha sido casti-
falso según consta en el expediente de 6 de
Junio, que como madre a un soldado
para no los otros y que la comisión de
respon de este expediente de la Comisión
no para que se le presentara de
mismo en el expediente de 10 de
los otros y que, se continúan por
admitido a optarse puesto que, una-
te reparte un fondo considerable
aguar de agosto con el oportuno, etc. A
cualquier cosa de la Comisión de

Número 16 = Lorenzo Ramos Calarzo: su padre es inútil para el
trabajo, posee bienes por utilidad líquida de 93 pesos, no

26
existencia de
1822, no tie-
17 años, naci-
industria;
al padre
Sin reclamación,
de su madre
rito con los
3: El Ayuntº
perjuicio de
Comisión
que la el-
clamación.
de menor
Julio de
ou el Jui-
noro sol-
de su
30; conti-
mes Ma-
padre
o indus-
dos: El J.
ito el artº
del padre
ndicional

Soldado condicional
1º del 97.

segurario, nacido el 24 de Diciembre de 1935 y con
casados sus cinco hermanos varones Tomás y Miguel
que poseen bienes por 46 pesos de utilidad y Tomás y
Miguel por 34: No ejerciendo industria ninguna
ni sus mujeres: Visto el artº 65 del Reglamento, el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Sindico declara pobres al pa-
dre y al menor soldado condicional caso
hermanos casados y al menor soldado condicional caso
título 97: Sin reclamación.

Número 53 =
Soldado.
Pendiente fallo.
artº 126.

Simón Vargas Marin, acredita vive en padre y no tiene
hermanos que acudir que se dice vive en el espíritu y
Mamuel menor de 17 años, nacido el 21 de Agosto de
1893: Visto el artº 65 del Reglamento, el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Sindico, declara al menor soldado
condicional caso 1º del 97. Sin reclamación.

Número 61 =
Soldado condicional.
4º del 97.

Juan Meda Ramirez; tiene justificada en el auto último
ausencia de su padre, vive en madre que no posee bienes
ni industria, no tiene hermanos varones:
Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, declara pobre al
menor soldado condicional caso 4º artº 97: Sin reclamación.

Número 2.
Soldado.
Pendiente fallo
Comision artº 126.

Resumen de 1992
Juan Lopez Ortega, acredita no haber llegado a 17 años
dominos Sebastian y Antonio, vive en padre; tiene justifi-
cación de acuerdo con el Sindico, declara existit
a Juan copia 9º artº 97 y al menor soldado, hasta
justificada en filas la existencia de su hermano José, la
Comision artº 126 de la Ley le otorgue la ex-
cepcion que comprende el caso 10º del 97. Sin reclamación.

Número 3 =

Juan Antonio Cuadros Molina; vive en padre segunario
de el 19 de Febrero de 1940, continua casado su hermano
el restante Juan de Dios es inutil para el trabajo: Sin

Soldado condicional
1º del 97.

Número 6.
Soldado condicional
1º del 97.

Número 7.
Soldado.
Pendiente fallo
artº 126

Número 12.
Soldado condicional
9º del 97.

Número 14 =
Soldado condicional
1º del 97.

Número 16 =

el padre por utilidad de 12 pesos: El Ayuntamiento de acuerdo
con el Sindico declara pobres al padre y hermano casado y
al menor soldado condicional caso 1º artº 97: Pendiente el
hermano de reconocimiento ante la Comision Mista. Sin
reclamación.

Juan Manuel Vicente Ramos, justifica la existencia de
su padre segunario, nacido el 24 de Agosto de 1922, no tie-
ne más hermanos varones que Aureliano menor de 17 años, naci-
do el 11 de Junio de 1933: No posee bienes ni ejere industria:
El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declara pobre al padre
y al menor soldado condicional caso 1º artº 97: Sin reclamación.

Ramón Rubio Sanchez, justifica continua vida de madre
y no tiene más hermanos varones que Francisco inscrito con los
nombres de Luis Fernando que vive en el espíritu: El Ayun-
tamiento de acuerdo con el Sindico le declara soldado sin perjuicio de
que justificada la existencia en filas de Francisco la Comision
Mista con arreglo al artº 126 de la Ley le otorgue la ex-
cepcion que comprende el caso 10º del artº 97. Sin reclamación.

Diego Medina Martinez, justifica la existencia de su menor
(17 años) hermano Miguel Antonio, nacido el 6 de Julio de
1933, que no posee bienes: El Ayuntamiento de acuerdo con el Sin-
dico declara la pobreza del hermano huérfano y al menor sol-
dado condicional caso 9º artº 97. Sin reclamación.

Arcadio Quintero Vargas, justifica la existencia de su
padre segunario, nacido el 5 de Agosto de 1930; conti-
nuando casados sus cinco cuatros hermanos varones Ma-
nuel, Esteban, Antonio y Pedro: solo posee bienes el padre
por utilidad líquida de 9 pesos, no ejerciendo indus-
tria, ninguno de ellos ni las mujeres de los casados: El Ay-
untamiento de acuerdo con el dictamen del Sindico, visto el artº
65 del Reglamento, declaró subsistente la pobreza del padre
y hermanos casados del menor y a este soldado condicional
caso 1º artº 97. Sin reclamación.

Lorenzo Ramos Calarzo: su padre es inutil para el
trabajo, posee bienes por utilidad líquida de 93 pesos, no

Soldado condicional ^{1º del 97} teniendo el moro más hermano varón que Manuel menor de 17 años, nacido el 31 de Julio de 1891. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Comandancia, declara al padre y al moro soldado condicional caso 1º artº 87 de la Ley, sin perjuicio de que el padre sea reconocido ante la Comisión Mixta. Sin reclamación.

Número 20: Soldado condicional ^{2º del 97} Juan Francisco Cuadros Sanchez, continua viuda de su madre, sin poseer bienes ni ejercer industria y no tiene más hermanos varones que Felipe menor de 17 años nacido el 12 de Septiembre de 1890. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Comandancia, declara pobre a la madre y soldado condicional al moro, caso 2º del 97. Sin reclamación.

Número 21: Soldado condicional ^{1º del 97} Juan Montañés Ramirez: vive su padre de jornalero, es el 9 de Febrero de 1895, continúan casados sus dos hermanos varones José y Juan: ninguno ejerce industria ni las mujeres de los casados poseen bienes solo el padre utilidad de 103 pesetas: visto el artº 65 del Reglamento de acuerdo con el Jefe de la Comandancia, declara pobres al padre y a este soldado condicional. Sin reclamación.

Número 22: Soldado condicional ^{2º del 97} Francisco Topera Sanchez: continua viuda de su madre que no posee bienes ni ejerce industria, siendo aun menor de 17 años su único hermano varón Fernando, nacido el 22 de Mayo de 1894. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Comandancia, declara pobre a la madre y al moro soldado condicional caso 2º artº 87. Sin reclamación.

Número 23: Soldado condicional ^{1º del 97} Antonio León Torref: es impedido su padre y hermano menor Manuel, y es menor de 17 años su restante hermano Francisco, nacido el 12 de Junio de 1894: no poseen bienes ni ejercen industria. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Comandancia, declara pobre al padre y soldado condicional al moro caso 1º artº 87, debiendo reconocerse el padre y hermano ante la Comisión Mixta. Sin reclamación.

Número 24: Soldado condicional ^{1º del 97} Antonio Moreno Segura: continua viuda su madre e impedido su hermano José, no poseyendo bienes los casados y el menor de 17 años su restante hermano varón Francisco.



Soldado condicional ^{2º del 97} do el 23 de Septiembre de 1899. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Comandancia declara pobre a la madre y soldado condicional al moro, caso 2º artº 87. Pudiendo el hermano ante la Comisión Mixta de reconocimiento. Sin reclamación.

Número 22: Soldado condicional ^{caso 9º del 97} Juan Pablo Pascual Gomez: justifica la existencia de su hermano único María Francisco, menor y teniendo acreditado en el recuento que es único, no poseyendo bienes ni ejerciendo industria, el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Comandancia, declara pobre a la hermana y soldado condicional al moro, caso 9º artº 87 de la Ley. Sin reclamación.

Número 25: Soldado ^{artº 126.} Diego Soria Martínez, acredita haber fallecido su padre y continuar viuda su madre, tener los siguientes hermanos varones, Ramón menor de 17 años nacido el 20 de Julio de 1883; Fernando que se asegura sirve en el Ejército y José que continua casado, no poseen bienes ni ejercen industria. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Comandancia, declara pobres a la madre y hermanos casados del moro ya este soldado, sin perjuicio de que la Comisión Mixta le otorgue la exención cuando se justifique la existencia real de los hermanos con arreglo al artº 126 de la Ley como comprendido en el caso 1º del artº 87. Sin reclamación.

Número 27: Soldado condicional ^{1º del 97} Fernando Herrera Suarez, justifica la existencia de su padre jornalero, nacido el 22 de Abril de 1837, continuando casado José único hermano.

Posee bienes solo el padre por utilidad de los
no ejerciendo industria ellos ni la mujer del mismo
estado; El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico declara
pobre al padre y hermanos y al mismo Soldado como
casual caso 1º artº 87. Sin reclamacion

Numº 54 - Juan Hernandez Niente pide prorrogar para
Puediente just. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico se la
de hasta el Domingo proximo

Numº 59 - Fernando Ortiz Suarez justifica la existencia
Soldado condic. de su hermana huérfana Maria Juana, nacida
caso 1º artº 87. 23 de Mayo de 1886, la que no posee bienes. El
de acuerdo con el Sindico la declara pobre y al
Soldado condicional caso 1º artº 87. Sin reclamacion

Numº 56 - Angel Rufino Hernandez Gallego, continua
Soldado condic. madre, que no posee bienes, ni tiene ninguno
caso 2º artº 87. hijo varon mayor de 17 años. El Ayuntamiento de acuerdo
con el Sindico declara pobre a la madre y al
Soldado condicional caso 2º artº 87. Sin reclamacion

Numº 57 - Juan Pedro Los Martos: se padre presento
Soldado justificado de existencia y negacion de hermanos
Puediente fallo El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico vista la
artº 126. del caso 88 de la Ley acordó declarar Soldado
moro sin perjuicio de que comprobada la
artº 126, la Comision Mixta le otorgue la
prende el caso 10º del 87. Sin reclamacion

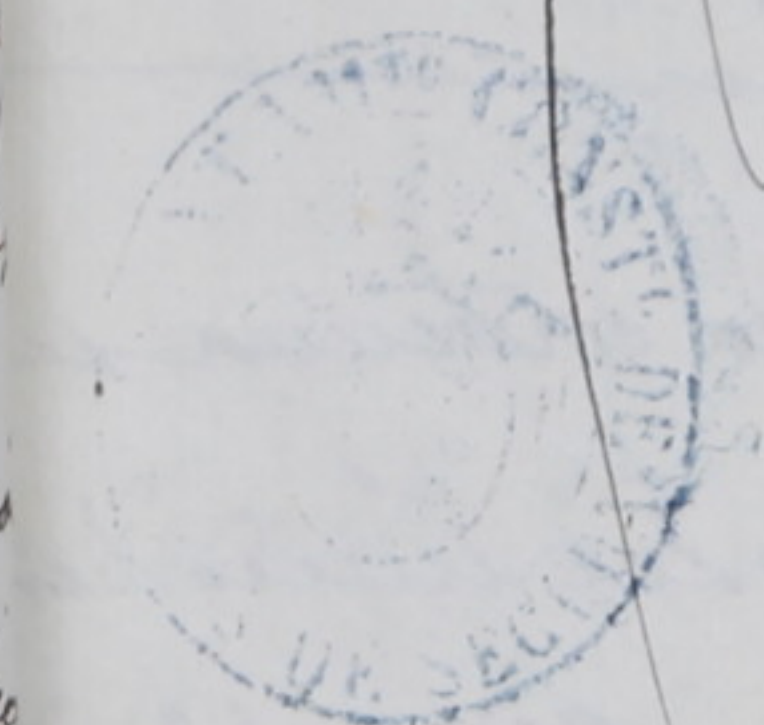
Numº 58 - Manuel Tobias Sanchez justifica la existencia
Soldado condic. de su padre, que es impedido, continua casado
caso 1º artº 87. hermanos Alfonso y vive su otro unico hermano

varon Jorge menor de 17 años nacido el 13 de Marzo
de 1887. Ninguno ejere industria y solo posee bienes
el padre por utilidad de nueve pesetas; El Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico declara pobre al padre
y hermanos casado y al mismo Soldado condicional
caso 1º artº 87 de la Ley. Pudiendo recurrir
al padre ante la Comision Mixta. Sin reclamacion

Numº 59 - Pedro Martines Olmedilla justifica la existencia
Soldado condicional, de su padre serrano, nacido el 20 de Mayo de 1853
1º del 87. y continuar casados sus unicos hermanos varones Sebas-
tiano y Salvador? No ejercen industria y solo posee
bienes por utilidad de 12 ptas el padre. El Ayuntamiento
de acuerdo con el Sindico sostiene la pobreza del padre
y hermanos casados del moro y a este lo declara Solda-
do condicional, caso 1º artº 87. Sin reclamacion

Numº 60 - Santiago Leavero Moraga justifica la existencia
Soldado condicional de sus unicos hermanos huérfanos menores de 17 años
pobres, Rafael y Dolores nacidos el 18 de Agosto de 1891 y
5 de Abril de 1894; El Ayuntamiento de acuerdo con el Sin-
dico sostiene la pobreza de los hermanos huérfanos y de-
clara al moro Soldado condicional caso 1º artº 87.
Sin reclamacion

Numº 61 - Julian Cruz Martines justifica la existencia de su
Soldado condicional padre serrano, nacido el 26 de Abril de 1857 y continuar
casado sus hermanos Juan, Rafael y Jose, estando
impedido para trabajar su estado hermano varon
Martes: No posee bienes ni ejercen industrias



El Ayuntamiento de acuerdos con el Síndico declara pobre y sus
madre casada y al moro Soldado condicional caso 2º
del artº 87. Precedente de reconocimiento al hermano casado
Comisión Mixta sin reclamación

Númº 62 - Juan Moya Roche justifica continua viuda
Soldado condicional madre y a sus hermanas no tiene esta otra hija que
falla. que sirve en el Ejército. El Ayuntamiento de acuerdos con el
artº 126 de la Ley la Comisión Mixta le otorga el caso 1º del artº 87 una vez
se justifique el estremo. Sin reclamación

Númº 70 - Pedro Rodríguez Romero justifica continua
Soldado condicional madre viuda, siendo pobre y menor de sus hijos
2º del 87. menos varón Juan Emilio nacido el 28 de
de 1886. El Ayuntamiento de acuerdos con el Síndico de
la pobreza de la madre y declara al moro Soldado
condicional caso 2º del artº 87. Sin reclamación

Númº 77 - Silvestre Quijano Guachos continua viuda de
Soldado condicional de que no tiene bienes ni ninguno de sus hijos varones.
2º del 87. Ayuntamiento de acuerdos con el Síndico sostiene la pobreza condicional
de la madre y declara al moro Soldado caso 2º del 87.
caso 2º del 87. Sin reclamación

Resumen de 1897.

Númº 22 - Conrado Vroita Praveira continua viuda
Soldado condicional madre y casados sus únicos hermanos varones
2º del 87. y Manuel; no poseen bienes ni ejercen industria
alguna. El Ayuntamiento de acuerdos con el Síndico declara



a la madre y hermanos y al moro Soldado condi-
cional caso 2º del 87. Sin reclamación

Númº 23 - Antonio Barrio Carrasco continua viuda de
madre y casados sus únicos hermanos José y Manuel
sin que posean bienes ni ejercen industria. El Ayuntamiento
de acuerdos con el Síndico declara la pobreza de la madre
y hermanos casados y al moro Soldado condicional
caso 2º del artº 87. Sin reclamación

Númº 29 - Francisco Suarez Lopez continua viuda de madre
condicional que no posee bienes ni ejercen industria siendo menor
2º del 87. de 17 años sus únicos hermanos varones Juan Antonio
nacido el 3 de Junio de 1883. El Ayuntamiento de acuerdos
con el Síndico declara pobre a la madre y al moro
Soldado condicional caso 2º del 87. Sin reclamación

Númº 32 - Sebastián Torruender Segura continua viuda
de madre y casados sus únicos hermanos varones
Francisco y Arnaucho sin que ninguno posea bienes
ni ejercen industria. El Ayuntamiento de acuerdos con el Síndico
declara pobre a la madre y hermanos casados y al
moro Soldado condicional caso 2º del artº 87. Sin reclamación

Númº 38 - Juan José Muñoz Guachos continua viuda de
condicional madre y casados sus únicos hermanos varones
2º del 87. Pedro y José sin poseer bienes ni ejercen industria

El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara la pobreza de la madre y hermanos casados y al moro Soldado condicional caso 2º del artº 91. Sin Reclamación.

Numº 43 - Nicolás Lora Hornos continúa viuda desde su madre, que posee bienes por utilidad de 73 pesetas, no ejercer industria, siendo aun menor de 17 años sus cinco hermanos varones Manuel nacido el 6 de Agosto de 1883. Visto el artº 65 del Reglamento de que el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara la pobreza de la madre del moro y a este Soldado condicional caso 2º artº 91. Sin Reclamación.

Numº 45 - Antonio Saer Moya vive de padre Leonaque nacido según datos administrativos el 30 de Octubre de 1881, continúa casado sus cinco hermanos varones: ninguno ejerce industria, el padre posee bienes por utilidad de 23 pesetas y el hermano de por la de 59. Teniendo en cuenta que las necesidades no alcanzan al límite marcado en el Reglamento, el Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara pobre al padre y hermanos casados y al moro Soldado condicional caso 2º artº 91. Sin Reclamación.

Numº 46 - Juan Larran Quintana Saucier justifica la pobreza de su madre, que sin ejercer industria posee bienes por utilidad de 56 ptas, no teniendo más hermanos mayor de 17 años que Pedro que se enseña a fallecer en un viaje de Cuba donde sirvió en el Don...

de Alfonso 13 nº 22 de Caballería: El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico le declara Soldado sin perjuicio de que justificada la existencia en filas o la muerte de su hermano Pedro con arreglo al artículo 126 de la Ley la Comisión mixta le otorgue ora la excepción del caso 2º del 91, ora la del 10º del mismo artículo. Sin Reclamación.

Numº 92 - Alfonso Cuadros Gomez justifica haber fallecido en 23 de Marzo del año anterior su madre viuda, no teniendo ningún hermano varón: vive su abuela paterna Ildefonso Real Calentayud, viuda desde el 8 de Octubre de 1890, estando casados los hijos de la abuela y con hijos menores de diez y siete años como sigue Miguel con Celestina Dueno Cuadros, hijos varones Celedonio (18 Julio 1893) y Rogelio (16 Septe 1890); Alfonso con Francisco Gomez Lizaran en 19 de Enero de 1884 con un hijo Alfonso nacido en 21 de Agosto de 1885; Juana con Juana Segura Lomera en 22 de Diciembre de 1880 con dos hijos nacidos Alfonso en 9 de Marzo de 1892 y Miguel en 18 de Abril de 1885; y Josefa con Luis Barroia Lorenzo en 19 Octubre de 1884 con un hijo Leonor nacido en 14 de Agosto de 1885. No consta ejercer industria ninguna y poseen bienes, la abuela por utilidad de 36 ptas, Miguel por la de 220, Alfonso por 6, y la difunta madre del moro por la de 34. El Ayuntamiento de...

Numº 92 - Soldado condicional. 7º del 91



acuerdo con el Síndico, visto el art. 65 del Reglamento
declara pobre a la abuela e hijos de la abuela y
muero Soldado condicional caso 1.º art. 87. Sin
reclamación

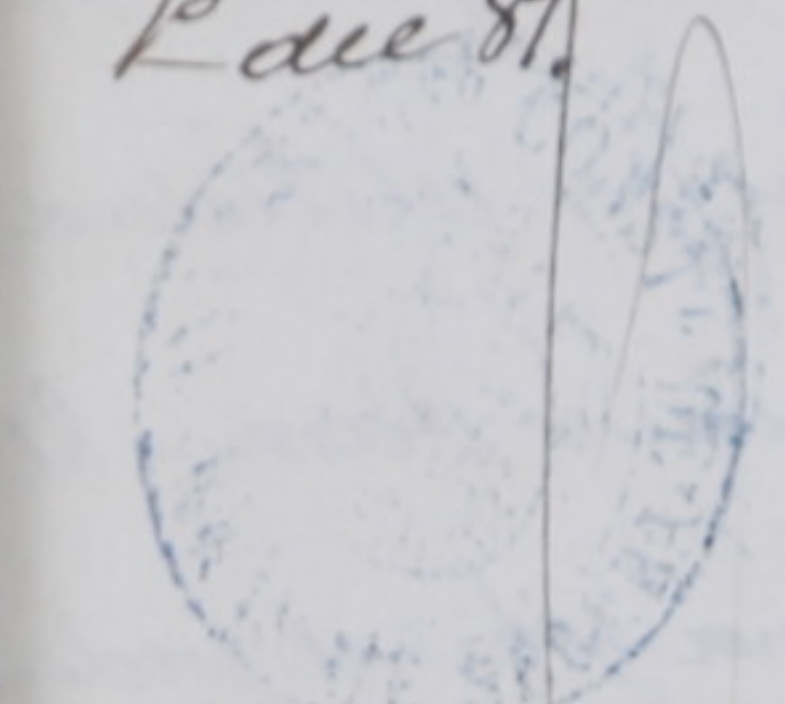
Núm.º 74 - José Morillo Medina, vive su padre sexagenario
Soldado cond.º nacido según datos administrativos el 13 de Octubre
caso 1.º art. 87. de 1834 y continúa casado su único hermano
muero, no posee bienes ni ejerce industria; el
de acuerdo con el Síndico, sostiene la pobreza del pa-
dermano casado y al muero Soldado condicional
1.º art. 87. Sin reclamación

Núm.º 76 - José María Gómez Muñoz, vive su madre
Soldado cond.º continúa viuda y posee bienes por utilidad de
1.º del 87. tres pesetas, no tiene ningún hermano varón.
El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara pobre
la madre del muero y al este Soldado cond.
caso 2.º art. 87. Sin reclamación

Núm.º 79 - Ramón Rodríguez Santiago vive su pa-
Soldado cond.º sexagenario nacido según datos administrativos
1.º del 87. 24 de Abril de 1836, continúa casado, su hermano
muero sin que ejerce industria ninguna y solo por
sus el último por utilidad de 163 pesetas; visto
art. 65 del Reglamento, el Ayuntamiento de acuerdo
Síndico sostiene la pobreza del padre y hermano
muero lo declara Soldado condicional caso
1.º art. 87 de la Ley. Sin reclamación



Núm.º 88.
Soldado cond.º
1.º del 87.



Núm.º 119.

Soldado condicional muero, no tiene ningún hermano ni posee bienes;
2.º del 87. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara pobre a la
madre y al muero Soldado condicional caso 2.º
art. 87 de la Ley. Sin reclamación

Núm.º 120 - José Manuel Martínez Sánchez, vive su padre
Soldado cond.º que es impedido y no tiene ningún hermano varón,
1.º del 87. no posee bienes. El Ayuntamiento de acuerdo con el Sí-
ndico declara la pobreza del padre y al muero Soldado
condicional caso 1.º art. 87. Sin reclamación y sin
perjuicio de nuevo reintegro del padre ante
la Comisión Morita

Núm.º 124 - Melchor Rodríguez Arnedo, vive su herma-
Soldado cond.º no tiene hermano menor de 17 años que el muero, no posee
1.º del 87. bienes. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico declara
pobre al hermano Julián y al muero Soldado con-
dicional caso 1.º art. 87 Sin reclamación

Núm 137.
Soldado condic.
L. del 87.

Thomas Gimenez Gonzalez vive su padre que es impedido y no posee bienes, no tiene ningun hermano varon. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Comandancia y al mayor Soldado condicional, caso 1º artº 87. de reclamacion

Núm 155
Soldado condic.
L. del 87.

Juan Pedro Montoya Torriella vive su padre, propietario, (8 Dicra 1854) que posee bienes por utilidad de 487 pesetas, no teniendo ningun hermano varon. Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Comandancia y al mayor Soldado condicional caso 1º artº 87. de reclamacion

Núm 162.-
Soldado condic.
L. del 87.

Luis Augustin Gimenez, continua soltero y no tiene ningun otro hermano ni posee bienes. Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Comandancia y al mayor Soldado condicional, caso 1º de su reclamacion

Núm 164.
Soldado
artº 126

Jose Maria Martiner vive su hermana menor, Huérfana, no tiene mas hermanos varones que Juan se da por muerto en el Espirito, no posee bienes. El Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de la Comandancia y al mayor Soldado su perjuicio de que pinta la existencia en filas del Fuero se le otorga la reclamacion que comprueba el caso 9º del artº 87 con lo dispuesto en el artº 126. su reclamacion
Fue habiendo otros asientos de que tratar, le da la sesion que firmara despues de

haya en la de hoy dia y ocho de Marzo y con el sello de que yo el Sr. Jefe =

Montoya Sanchez Vitor
Pina
Medina Rodriguez



Alcalde de Madrid
Sesion Ordinaria de 18 de Marzo de 1900.

Acta nº 12 - En la Villa de Madrid de Segura a diez y ocho de Marzo de mil novecientos siendo la hora de las diez de su mañana se reunieron en el Salon de Sesiones y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Montoya Vitor los Señores Concejales del municipio con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y habiendo suficiente numero de Señores Concejales el Sr. Alcalde declaró abierta el acto y yo el Sr. Jefe de su orden de lectura a la anterior que fue aprobada trascrita y firmada por los asistentes =

Núm 20.
Soldado
artº 126.

Precepto de 1879.
Juan Maria Martiner; falleció su padre en Arca el 2 de Agosto de 1887 y su madre el 21 de Enero de aquel año, ni mas de la Huérfana Saturnina nacida el 20 de Enero de 1887 (menor de 17 años)

tenen otros hermanos Peruna nacido el 12 de Septe
que se asegura vive en el Espirito Regt de la Reina
residiendo en Algeiras sin que ninguno posea bien
ni egua industria: el Ayuntamiento de acuerdo con el
co de la pobra de los hermanos huérfanos y
moreo Sololado, sin perjuicio de que justificada la
tenida en filas del hermano conforme al artº 126
porque la excepción suarada en el caso 2º del 87.
Relaxacion

Rescripto de 1898.

Númº 41. Juan Fernandez Nicote, vive en padre de quien
nacido el 29 de Septiembre de 1837, continúa casado de
co hermano varón ~~Comisario~~, sin que ninguno posea
bien. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen
del Síndico, teniendo en cuenta que los sueldos y
disputan al padre y hermanas del mismo los estu
virtuales la Comisión Mixta en el caso de su
plazo sostiene la pobra declarada y al mismo
condicional caso 4º artº 91. Sin Relaxacion

Sololado con el
caso 4º del 87.

No.

En habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
sesión que firmaron los señores Concejales de que usó

Montoya Sanchez Velez Langilla
Pmá Rodríguez
Mada Melina

Nota. Sesión ordinaria de día 25 de Marzo del 98
Númº 43 En la Villa de Ocas de Segura a veinte y



de Marzo de mil novecientos seiscientos la hora de las diez
de la mañana se reunieron en la Sala de Sesiones y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan María
Taya Vela los señores Concejales convocados al acuerdo
con objeto de elevar la sesión ordinaria de este día, y
habiendo suficiente número de señores Concejales el Sr.
Alcalde declaró abierto el acto y de su orden y o el Sr.
de lectura a la última celebrada, siendo aprobada
y transmitida al libro correspondiente.

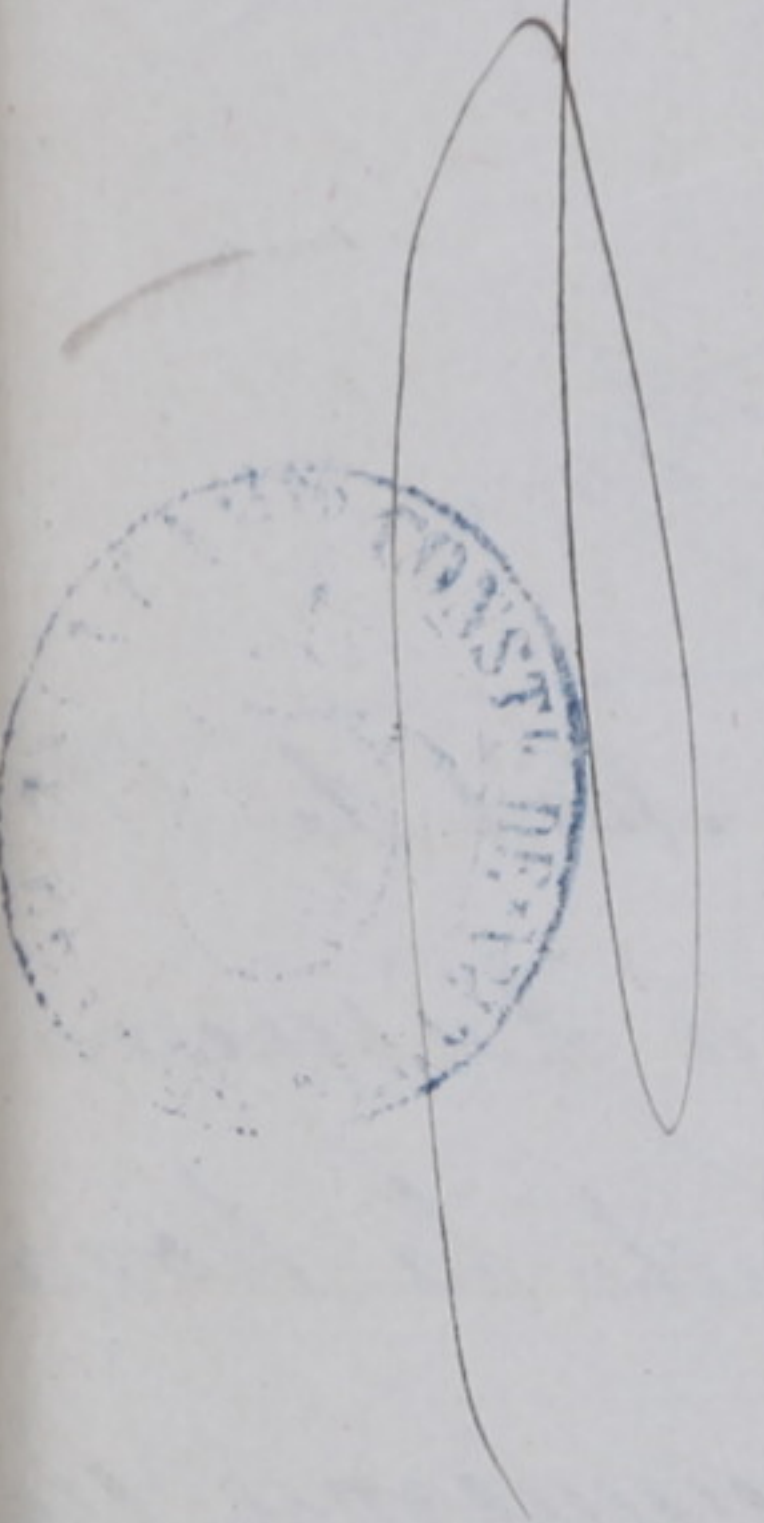
Disponiendo el artº 126 de la Ley de Puercas que
las Corporaciones municipales designen comisionados para
la presentación ante la Comisión Mixta de los sucesos
conforme al 94 de Reglamento para la ejecución de
la Ley, y de acuerdo con lo prevenido en el artº 7º
del aprobado en 23 de Diciembre de 1896 para la dede
ración de exenciones, previa discusión por unanimi
dad se acordó designar a Don José María Olla
nos Flores a quien se librará con cargo al capº 6º
artº 6º de Presupuesto de gastos, la cantidad de
ciento cincuenta pesetas que figuran para este servicio,
librándole certificación que le sirva de ordenarial,
y al mismo tiempo se partuje lo acordado a los
efectos oportunos al Sr. Presidente de la Comisión

mita. Puesto a discusión por la Comisión se con-
sue al derecho que la Ley concede a esta al acudir
a las sesiones de la Comisión. Hecha, teniendo en
la falta de recursos en que se encuentra la
igualdad, unanimemente se acuerda no conve-
y que este acuerdo concierte en esta conforma
el párrafo 2º del artº 9º del Reglamento de
Diciembre del 89º para la ejecución de la propia

Ley de quintas

Se dio cuenta de la comuⁿ del Sr. Juan
pal de esta Villa, para que el ~~Alcalde~~ acuerde sobre
causa que se le ofrece, seguida por corta y destrucción
verdaderas en la Iglesia de Guadalupe batena por la
cinos José y Juan José Suarez Herrera y otros
dros honora, autorizada la corporación se exone
no mostrarse parte en dicho asunto, sin que
ello se renuncie a la indemnización que
día pueda corresponder a este Municipio.

Hecho continúo el Sr. Presidente me
que era llegado el caso de proceder al examen
definitivo fijación de las cuentas municipales
opinión del presupuesto de 1899-90 para lo
iba a proceder a la lectura del dictamen
sobre el particular tiene emitido la Comi-
Municipal. Previa la orden del Sr. Pre-
go el Ayuntamiento Sr. ley con clava e inter-



12
voz, el expresado dictamen y terminada que fue
su lectura el mismo Sr. Presidente declaró a
vista la discusión apoyando los contenidos el
dictamen de la Comisión; el Sr. Presidente opinó
suficientemente discutido el asunto, se proceda a
votar el dictamen, y hecho así en votación nomi-
nal resultó aprobado por unanimidad quedan-
do aprobadas las cuentas de su razón en la for-
ma propuesta fijando su importe de esta manera
Cargos, Pesetas 46,269-44 = Dada Pesetas
35,850-35 = Existencia para el ejercicio de 1900
Pesetas 8,619-06, y por lo tanto debían pasarse
las cuentas a la Junta Municipal exponiendo
estas al público por quince días en la Plaza
acompañadas de los documentos justificativos
y con certificación de lo acordado y así se resol-
vió.

Se aprobó la distribución de fondos para el
mes de abril por dosavas partes dejando sub-
sistente lo no gastado de las anteriores.

Se acordó autorizar al Alcalde Presidente
para las invitaciones a la festividad de
palmas.

Como habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión que fue